

Río Gallegos, 6 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05760-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35 de las presentes actuaciones obra Res. N° 601 de este Rectorado mediante la cual se aprueba el contrato entre esta Universidad y el Lic. Juan Gabriel ENRIQUEZ, por el período comprendido entre el día 21 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que la imputación del gasto para dicha contratación se efectuó en Fuente de Financiamiento: 1.2. Recursos Propios, habiéndose consignado la misma en forma errónea;

Que a fojas 40 de las presentes actuaciones obra nota de la Dirección General de Administración mediante la cual se informa que se debe modificar la imputación consignada en la resolución de marras;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificatorio;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

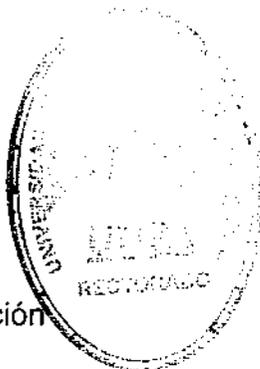
Por ello;

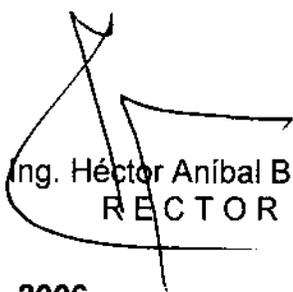
EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el Artículo 2° de la Res. N° 601 de este Rectorado de fecha 2 de agosto del corriente año el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: Educación y Cultura - Programa 1 – Actividades Centrales – Actividad 2: Apoyo Administrativo - Inciso 1.2. Personal Temporario- Del Presupuesto 2006.-

**Artículo 2°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Plan de Acción de Mantenimiento, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION**

**N° 842**

**-2006.-**

g.l.